



Acta nº 6 de la Mesa de Contratación

SESIÓN

OBJETO	Análisis de la documentación requerida a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa
FECHA	Martes, 26 de junio de 2018
LUGAR	Santa Cruz de Tenerife (Palacio Insular, Sala González Suárez)
HORA	9:00

COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTE	JUAN ÁNGEL GARZÓN DELGADO, Responsable de la Unidad Orgánica de Contratación, Presupuestos y Desarrollo Sostenible del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, en sustitución del Sr. Consejero Insular de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.
VOCAL	FÁTIMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en sustitución de la Titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica.
VOCAL	CRISTINA GLADYS BORGES MARTÍN, en sustitución del Interventor General.
VOCAL	BENIGNO QUINTANA HERRERA, Técnico de Administración Especial de la Unidad Técnica de Planificación y Ejecución del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible.
SECRETARIO	HORACIO VELÁZQUEZ DORTA, Técnico de Administración General perteneciente a la Unidad Funcional de Contratación del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	Obras
OBJETO	INSTALACIÓN DE ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DE PLÁSTICO FILM PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENVASES DE ARICO.
SERVICIO	Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible
ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria
PUBLICACIÓN	BOP nº 8, miércoles 17 de enero de 2018. BOP nº 25, lunes 26 de febrero de 2018 (ampliación del plazo de licitación).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA QUE PRESENTÓ LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La Mesa de Contratación procede al análisis de la documentación requerida a la empresa BIANNA RECYCLING, S.L.U. el 7 de junio de 2018 (acuse de recibo de la notificación realizada por correo electrónico el 8 de junio de 2018).



Dicha documentación, presentada en el Registro General del Cabildo el 15 de junio de 2018, dentro del plazo concedido al efecto, consta de lo siguiente:

1.- Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad.

No se presenta la documentación solicitada para acreditar la capacidad de obrar y la personalidad jurídica. Tampoco se acredita la representación.

2.- Acreditación no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 60 del TRLCSP.

Presenta declaración responsable.

3.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Presenta certificado de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresa clasificadas del Sector Público.

4.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Presenta documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del IAE, aportando el último recibo del mismo así como una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula.

Por personal autorizado de este Cabildo de Tenerife se ha obtenido por vía telemática los certificados que acreditan que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, así como respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5.- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

Presenta carta de pago del ingreso en la Tesorería de la Corporación del correspondiente aval bancario.

6.- Acreditación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de subcontratación.

Presenta declaración responsable.

7.- Acreditación del cumplimiento de la obligación de adscribir los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato de obras.

Por el Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible se emitió informe donde se indica que queda acreditada la adscripción de medios.

Durante el análisis de la documentación se observa que los documentos presentados para acreditar la capacidad de obrar y la personalidad jurídica no son válidos, no constando tampoco la documentación necesaria para acreditar la representación.

De acuerdo con lo dispuesto en la **Cláusula 17.2.a)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), para la acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad *“las empresas españolas, cuando se trate de personas jurídicas, deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.”*



Por su parte, la **Cláusula 17.2.e)** del PCAP dispone que *“Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife.”*

El resto de la documentación se comprueba que se ajusta al requerimiento formulado y a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ACUERDOS DE LA MESA

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

Requerir a la empresa **BIANNA RECYCLING, S.L.U.**, la **subsanación** de la documentación presentada respecto a la acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica de la empresa, así como de la representación, otorgándose a tal fin un plazo de TRES (3) días hábiles.

(Documento firmado electrónicamente)

Juan Ángel Garzón Delgado

Fátima Rodríguez Rodríguez

Cristina Gladys Borges Martín

Benigno Quintana Herrera

Horacio Velázquez Dorta